

ACTA N°08

INSCRIPCION DE POSTULANTES

En la ciudad de Huancayo, a los diecinueve días del mes de mayo 2025, a horas 8:40 a.m. en la Oficina de Recursos Humanos se reunieron los miembros de la comisión de concurso interno de méritos para ascenso, rotación, cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera y reasignación de plazas vacantes presupuestadas de la Red de Salud Valle del Mantaro 2025-I, con la participación de los miembros titulares como se detalla a continuación:

- PRESIDENTE : LIC. ADM. ALDO RUDY LAUREANO VASQUEZ
- SECRETARIO: ABOG. JOHNY DERIAN CASTRO RODRIGUEZ
- MIEMBRO : M.C FREDY COLLACHAGUA TUPACYUPANQUI

AGENDA:

1. RECEPCION DE EXPEDIENTES QUE CONTIENEN LAS INSCRIPCIONES DE POSTULANTES AL PROCESO DE REASIGNACION.
2. CALIFICACION DE POSTULANTES APTOS Y NO APTOS, AL PROCESO DE REASIGNACION.
3. EVALUACION CURRICULAR, COMPORTAMIENTO LABORAL, Y TIEMPO DE SERVICIOS DE POSTULANTES PARA EL PROCESO DE REASIGNACION.

ORDEN AL DIA

El secretario de la comisión, el ABOG. JOHNY DERIAN CASTRO RODRIGUEZ, informa que se inscribieron solo 01 postulante para participar del proceso de reasignación, tal como se detalla a continuación:

PROCESO DE REASIGNACION:

1.- MARIBEL ELVIRA SALVATIERRA VIZCARRO

Concluido ello los miembros de la comisión proceden a realizar la evaluación del postulante a fin de determinar si se encuentra APTO y NO APTO, como se detalla a continuación:

EVALUACION DE APTOS Y NO APTOS

Continuando con la evaluación se procede a verificar que la postulante se encuentre APTO Y/O NO APTO, para la evaluación curricular ello en consideración al literal n) Son Causales de descalificación automática que se encuentran dentro del numeral 5. Disposiciones Generales de las Bases Administrativas que rigen en el presente proceso, de ello se identifica lo siguiente:

PROCESO DE REASIGNACION: De conformidad con el literal l) numeral 5.1) **Disposiciones Generales -Generalidades**, en la cual establece que la Reasignación es posterior al proceso de ascenso, rotación, cambio de grupo ocupacional o línea de carrera. Consiste en el desplazamiento de un servidor de una unidad ejecutora a otra, sin cesar en el servicio con conocimiento y aceptación previa de la entidad de origen. **La reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera**, visto ello se observa que:

- 1.- **MARIBEL ELVIRA SALVATIERRA VIZCARRO.**- La postulante actualmente cuenta con el cargo de Obstetra y tiene el nivel remunerativo OBS-I, sin embargo, postula a la Plaza de

Obstetra de Nivel OBS-IV para el Centro de Salud San Agustín de Cajas, nivel remunerativo distinto y superior al que cuenta actualmente.

Ya terminando la evaluación de requisitos mínimos de postulación se concluye que la postulante **MARIBEL ELVIRA SALVATIERRA VIZCARRO**, no cumple con el requisito fundamental de postulación de tener el mismo nivel remunerativo para continuar con su evaluación curricular, por lo cual es declarada NO APTA, por presentarse a una Plaza que es distinta y de mayor nivel a la que ella ostenta. En ese sentido no contando con más postulantes al Proceso de Reasignación se da por finalizado la etapa de evaluación curricular. Así mismo los resultados que se detallan en el **ANEXO 01** que acompaña la presente acta, serán publicados en la página web de la entidad para el conocimiento de los postulantes.

Siendo las 9:30 horas del mismo día se da por finalizada la reunión, firmando los presentes en señal de conformidad.



ANEXO 01

RESULTADO DE APTOS Y NO APTOS PARA LOS PROCESOS DE REASIGNACION

<u>OBSTETRA</u>									
Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CARGO ACTUAL			POSTULACION			CONDICION	OBSERVACION
		CARGO	NIVEL	UNID. EJECUTORA - ESTABLECIMIENTO	CARGO	NIVEL	UNID. ORGANICA ESTABLECIMIENTO		
1	CESAR JAIME VILCHEZ JAUREGUI	OBSTETRA	OBS-I	RED DE SALUD DE ACOBAMBA – C.S DE PUCARA	OBSTETRA	OBS-I	MICRO RED DE SALUD DEL TAMBO - C.S SAN AGUSTIN DE CAJAS	NO APTO	LA PLAZA A LA QUE POSTULA TIENE EL NIVEL REMUNERATIVO DISTINTO Y SUPERIOR A LA DE LA POSTULANTE.

